



# Boletín Informativo #109

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0259/15

*BUENOS AIRES, 1° DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones CS N° 0051/12 y N° 0099/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal No Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES hará uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el artículo 84 de la mencionada normativa establece que “La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”.

Que el Cronograma Común y Unificado de Actividades Académico Administrativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el año 2016, aprobado mediante Resolución CS N° 0099/15, establece el inicio de actividades del próximo período el primer día hábil del mes de febrero de 2016.

Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas hace que las mismas se desarrollen entre los meses de febrero y diciembre, consagrando el mes de enero como receso de toda actividad, tanto académica como administrativa.

Que concomitantemente se unifica el período de goce de licencia anual ordinaria para todo aquel que mantenga relación de empleo con la institución, lo que coadyuva a la unificación de criterios y a un mejor ordenamiento, en beneficio común.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521, los artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0099/15,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el receso de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el día 28 de diciembre

de 2015 al 31 de enero de 2016, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2016. Asimismo los trabajadores a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias, las que deberán ser coordinadas y autorizadas por el Secretario del Área correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado será informada a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y en las Unidades Académicas dependerá de las máximas autoridades de las mismas.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer el período consignado en el artículo 1° como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender durante el período de receso todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 5°.-** Facultar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos para que en forma conjunta con el Secretario de cada área resuelva en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0260/15

*BUENOS AIRES, 1° DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones CS N° 0028/15 y N° 0107/15 y la Resolución UNA N° 0225/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución CS N° 0028/15 se aprobó la realización del Festival Artístico – Universidad Nacional de las Artes (FAUNA 2015).

Que a través del mencionado acto administrativo se aprobaron las bases para la participación en dicho Festival, estableciendo 4 cate-

rías para la presentación de obras, las que a su vez se subdividieron en 3 áreas, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Categoría Artes Visuales:**

- A. Pintura, Dibujo, Escultura;
- B. Instalaciones, Intervenciones, Producciones objetuales, Producciones digitales;
- C. Grabado, Fotografía.

**2. Categoría Artes Performáticas:**

- A. Teatro;
- B. Danza;
- C. Performance.

**3. Categoría Artes Musicales:**

- A. Música Académica;
- B. Música Electroacústica;
- C. Música Popular.

**4. Categoría Cine y Video:**

- A. Ficción;
- B. Documental;
- C. Experimental, Video Arte.

Que a su vez, las bases de FAUNA establecen el otorgamiento de premios a las mejores obras de cada Área y galardones a las mejores obras de cada Categoría.

Que los premios a las mejores obras de cada Área consisten en una suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), mientras que los galardones de cada Categoría consisten en una suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Que a los fines de determinar los ganadores, a través de la Resolución UNA N° 0225/15 la cual fue refrendada mediante Resolución CS N° 0107/15, se designaron docentes y referentes internos y externos a la Universidad de las diferentes disciplinas para desempeñarse como jurados.

Que fueron designados como miembros del Comité de Premiación para la Categoría Artes Performáticas para el FAUNA 2015: Carlos TRUNSKY, a Luciano SUARDI y Mariano BOTINDARI en el Área Danza; Silvina GRIMBERG, Carolina ADAMOVSKY y Mónica BERMAN en el Área Teatro y Gerardo LITVAK, Mercedes FRAILE y Eugenia ESTEVEZ en el Área Performance.

Que asimismo fueron nombrados como integrantes del mencionado Comité para la Categoría Artes Musicales: Teodoro CROMBERG, Laura MAITO y Lautaro VIEYRA, mientras que para la Categoría Artes Visuales fueron designados: Jorge ÁLVARO, Estela DOMERGUE y Zulema MAZA.

Que por último, fueron designados como miembros del Comité de Premiación para la Categoría Cine y Video para el FAUNA 2015: Alejandro MONTIEL, Jorge SIVORI y Eduardo RUDERMAN.

Que los jurados presenciaron y analizaron las obras y espectáculos de las categorías de su competencia arribando, en todos los casos, a decisiones unánimes.

Que por lo tanto corresponde efectuar el pago de las sumas establecidas como premios para cada una de las obras premiadas.

Que a los efectos de viabilizar los pagos, a través de las bases de FAUNA se estableció la designación de un estudiante o graduado responsable de recibir el premio.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 24.521; y en los artículos 3, 12 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. María Victoria PAGANO, titular del DNI N° 32.593.035, responsable de la obra “Si fuera azul”, ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Dibujo, Pintura, Escultura, de la Categoría Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Demián Flavio RUDEL REY, titular del DNI N° 33.267.221, responsable de la obra “Noema” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Instalaciones, Intervenciones, Producciones objetuales y Producciones digitales, de la Categoría Artes Visuales.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Heriberto Iván SAN JORGE CORREA, titular del DNI N° 93.983.023, responsable de la obra “Identikit” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Grabado, Fotografía de la Categoría Artes Visuales.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago de QUINCE MIL (\$ 15.000.-) al Sr. Demián Flavio RUDEL REY, titular del DNI 33.267.221, responsable de la obra “Noema” ganadora del Galardón FAUNA 2015 de la Categoría Artes Visuales.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. Camila CARREIRA, titular del DNI N° 35.983.602, responsable de la obra “Rapsodia para Príncipe de la locura (Variaciones, especulaciones y otras barbaridades sobre Hamlet)” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Teatro de la Categoría Artes Performáticas.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar y autorizar el pago de \$ 5.000 a la Sra. Carla Ester RÍMOLA, titular del DNI N° 29.235.709, responsable de la obra “Acto blanco” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Danza de la Categoría Artes Performáticas.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. María Sol CORREA, titular del DNI N° 29.265.693, responsable de la obra “Proyecto misivas” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Performance de la Categoría Artes Performáticas.

ARTÍCULO 8°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a la Sra. Carla Ester RÍMOLA, titular del DNI N° 29.235.709, responsable de la obra “Acto blanco” ganadora del Galardón FAUNA 2015 de la Categoría Artes Performáticas.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. Mariana ROSAS, titular del DNI N° 32.669.726, responsable de la obra “Voces contemporáneas” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Música Académica de la Categoría Artes Musicales.

ARTÍCULO 10°.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Demián Flavio RUDEL REY, titular del DNI N° 33.267.221, responsable de la obra “Cenizas del tiempo” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Música Electroacústica de la Categoría Artes Musicales.

ARTÍCULO 11°.- Aprobar y autorizar el pago de CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. José Andrés PAWLIN, titular del DNI N° 31.917.563,

responsable de la obra “Tremenda Sanata -lo que se cocinó en enero-” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Música Popular Categoría Artes Musicales.

ARTÍCULO 12º.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a la Sra. Mariana ROSAS, titular del DNI N° 32.669.726, responsable de la obra “Voces contemporáneas” ganadora del Galardón FAUNA 2015 de la Categoría Artes Musicales.

ARTÍCULO 13º.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Leandro Damián SÁNCHEZ COZZI, titular del DNI N° 27.859.438, responsable de la obra “Hasta las entrañas” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Ficción de la categoría Cine y Video.

ARTÍCULO 14º.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Mariano Oscar UEKADO, titular del DNI N° 24.901.957, responsable de la obra “Las películas ausentes” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Documental de la categoría Cine y Video.

ARTÍCULO 15º.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. Paola MICHAELS MALDONADO, titular del DNI N° 94.610.990, responsable de la obra “Caracoles y diamantes” ganadora del premio FAUNA 2015 del Área Experimental, Video Arte de la Categoría Cine y Video.

ARTÍCULO 16º.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) al Sr. Leandro Damián SÁNCHEZ COZZI, titular del DNI N° 27.859.438, responsable de la obra “Hasta las entrañas” ganadora del Galardón FAUNA 2015 de la Categoría Cine y Video.

ARTÍCULO 17º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0261/15

*BUENOS AIRES, 1º DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 25.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución IUNA N° 1195/01 establece la organización del seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” de aprobación obligatoria para todos los ingresantes a cursar estudios de grado en todas las Unidades Académicas de esta Universidad.

Que el objetivo del mencionado seminario es introducir a los estudiantes en las cuestiones específicas que plantea la vida universitaria en el campo de la formación artística, sus aspectos jurídicos, políticos, éticos y artísticos así como la vinculación imprescindible entre universidad y sociedad.

Que se ha dictado el seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” durante el primer cuatrimestre del año 2015, habiéndose omitido el acto administrativo correspondiente.

Que los docentes que integran dicho seminario cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos del mismo y una trayectoria docente reconocida en instituciones universitarias.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28, incisos a) y c) de la Ley 24.521, la Resolución IUNA N° 1195/01 y el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los docentes interinos del seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” integrado por el Lic. Federico MONTERO, titular del DNI 27.677.124, Profesor Adjunto con dedicación simple y el Lic. Diego GARCÍA, DNI 30.211.901, Ayudante de 1º con dedicación simple, entre el 1º de febrero de 2015 y el 30 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0262/15

*BUENOS AIRES, 1º DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, el Expediente UNA N° 1/474/15s/ Licitación Privada N°08/15destinada a la contratación de servidores para los sistemas SIUGUARANI, la Resolución UNA N° 0217/15 y la Disposición SAEF N° 0149/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución UNA N°0217/15 se autorizó el llamado a licitación privada para la contratación por el término de DOCE (12) meses de SEIS (6) servidores con el fin de realizar la migración de los sistemas SIUGUARANI y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0149/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la licitación privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó mediante el Acta respectiva glosada a fs. 92 adjudicar la misma a la empresa NSS S.A. por resultar la oferta admisible y económicamente razonable, siendo el monto ofertado la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$499.996,20.-).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia de fs. 96 del Expediente mencionado en el Visto. Que se dio intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N°08/15 relativa a la contratación por DOCE (12) meses de SEIS (6) servidores conforme las características técnicas de los Pliegos.

ARTÍCULO 2º.-Adjudicar la misma a la empresaNSS S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ( \$499.996,20.-).

ARTICULO 3º.- Notificar a la empresa NSS S.A.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 01, Inciso 3 del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0263/15**

*BUENOS AIRES, 3 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente UNA N° 1/514/15; y, **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura ACTUACIÓN II (Cátedra Roca) del Departamento de Artes Dramáticas.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen correspondiente al concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN II (Cátedra Roca) del Departamento de Artes Dramáticas, tramitado mediante Expediente UNA N° 1/514/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Departamento de Artes Dramáticas, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0264/15**

*BUENOS AIRES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0210/13 y el Expediente UNA N° 1/617/15; y, **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto, el Sr. C.P.N. Fernando PONCE DE LEÓN, titular del DNI N° 7.629.385, manifiesta su renuncia al cargo de Auditor Interno Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que el Sr. C.P.N. Fernando PONCE DE LEÓN ha sido oportunamente designado como Auditor Interno Titular mediante Resolución IUNA N° 0210/13.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha expedido el informe pertinente que determina que el suscripto no registra embargo alguno, conforme fs. 4 del Expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521

-Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 1º de diciembre de 2015 la renuncia presentada por el Sr. C.P.N. Fernando PONCE DE LEÓN, titular del DNI N° 7.629.385, al cargo de Auditor Interno Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para el que fuera oportunamente designado mediante Resolución IUNA N° 0210/13.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. C.P.N. Fernando PONCE DE LEÓN en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0265/15**

*BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, el Expediente UNA N° 1/426/15 s/ Licitación Privada 07/15, la Resolución UNA N° 0215/15 y la Disposición SAEF N° 0153/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución UNA N°0215/15 se autorizó el llamado a Licitación Privada para la provisión de materiales eléctricos para ser colocados en la sede de Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0153/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó mediante el acta respectiva preadjudicar la contratación a la firma PARANÁ 265 S.A. ofertando la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 356.833,25.-).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto IUNA,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 07/15 relativa a la contratación de materiales eléctricos conforme las características técnicas de los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/426/15.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a la firma PARANÁ 265 S.A. por resultar la oferta admisible y económicamente por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$356.833,25.-).

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa PARANÁ 265 S.A.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 2, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0266/15

*BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente UNA N° 1/387/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la asignatura PRODUCCIÓN Y GESTIÓN TEATRAL (COMPLEMENTO CÁTEDRA DE-MAIO) del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por el Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09;

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del Concurso Docente de la asignatura PRODUCCIÓN Y GESTIÓN TEATRAL (COMPLEMENTO CÁTEDRA DE-MAIO) del Departamento de Artes Dramáticas, tramitado mediante el Expediente UNA N° 1/387/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Departamento de Artes Dramáticas, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0268/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 971/93, la Resolución N° 17/06 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 01/03, la Resolución UNA N° 0264/15 y la Nota "R" N° 81/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que atento a la vacante producida en el cargo de Auditor Interno de esta Institución, según Resolución UNA N° 0264/15, resulta necesario cubrir el cargo mencionado correspondiente a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa vigente establece que previamente la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) deberá tomar la debida intervención.

Que mediante Nota "R" N° 81/15 se ha solicitado a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la opinión técnica prevista en el Decreto 971/93.

Que la Sra. Lic. Liliana WEISERT, titular del DNI N° 13.638.448, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para el cargo de Auditora Interna de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 17 de diciembre de 2015 a la Sra. Lic. Liliana WEISERT, titular del DNI N° 13.638.448, en el cargo de Auditora Interna Interina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.



ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0269/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente UNA N° 1/507/15; y, **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la asignatura PRODUCCIÓN Y GESTIÓN TEATRAL (COMPLEMENTO CÁTEDRA DEMAIO) del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por el Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del Concurso Docente de la asignatura PRODUCCIÓN Y GESTIÓN TEATRAL (COMPLEMENTO CÁTEDRA DEMAIO) del Departamento de Artes Dramáticas, tramitado mediante el Expediente UNA N° 1/507/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Departamento de Artes Dramáticas, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0270/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/046/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRE-

CE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$13.478.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Diversidad de género en espectáculos”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONALDE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Diversidad de género en espectáculos”, cuya responsable es la Prof. Ana Soledad TORRES, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$13.478.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Diversidad de género en espectáculos” cuya responsable es la Prof. Ana Soledad TORRES, DNI 26.699.451.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0271/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/016/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$13.347.-) en concepto de la segunda correspondiente al Proyecto “Efemérides en comunidad”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE

VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Efemérides en comunidad”, cuya responsable es la Prof. Susana Noemí GÓMEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$13.347.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Efemérides en comunidad” cuya responsable es la Prof. Susana Noemí GÓMEZ, DNI 6.274.728.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0272/15**

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/012/15; y, **CONSIDERANDO** Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$13.268.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte en la Boca”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en la Boca”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$13.268.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en la Boca” cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, DNI 13.736.699.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0273/15**

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/017/15; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Capacitarte”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Capacitarte”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional

del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Capacitarte” cuyo responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI 11.499.854.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0274/15**

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/009/15; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$9.610.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Latinoamérica suena más”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Latinoamérica suena más”, cuyo responsable es el Prof. Federico MONTERO, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$9610.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Latinoamérica suena más” cuyo responsable es el Prof. Federico MONTERO, DNI 27.677.124.

**ARTÍCULO 2°** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0275/15**

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/023/15; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Villa Mitre en clave artística”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Villa Mitre en clave artística”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.



Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Villa Mitre en clave artística” cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0276/15**

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/020/15; y, **CONSIDERANDO** Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Usina inclusiva”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Usina Inclusiva”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Usina Inclusiva” cuyo responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0277/15**

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/011/15; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.475.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Un colectivo de música”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Un colectivo de música”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.475.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Un colectivo de música” cuyo responsable es la Lic. Victoria GANDINI, DNI 30.611.452.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0278/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/010/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Músicos sin fronteras”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Músicos sin fronteras”, cuya responsable es la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Músicos sin fronteras” cuya responsable es la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, DNI 20.203.774.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0279/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/019/15; y, **CONSIDERANDO** Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Muralismo en Bajo Flores”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Muralismo en Bajo Flores”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Norberto OSUNA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Muralismo en bajo Flores” cuyo responsable es el Prof. Marcelo Norberto OSUNA, DNI 12.542.224.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0280/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/013/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Formación y producción musical”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Formación y producción musical”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Formación y producción musical” cuyo responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, DNI 13.736.699.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0281/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/015/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Folklore, cultura y tradición”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Folklore, cultura y tradición”, cuya responsable es la Prof. Mónica Noemí LÓPEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Folklore, cultura y tradición” cuya responsable es la Prof. Mónica Noemí LÓPEZ, DNI 16.095.669.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0282/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/007/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “En modo mayor”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “En modo mayor”, cuya responsable es la Prof. María Claudia ALBINI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “En modo mayor” cuya responsable es la Prof. María Claudia ALBINI, DNI 16.580.272.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0283/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/021/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Danzando nuestra historia”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danzando nuestra historia”, cuyo responsable es el Prof. Ángel Claudio ISLA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danzando nuestra historia” cuyo responsable es el Prof. Ángel Claudio ISLA, DNI 18.031.933.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0284/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/022/15; y,



## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$13.470.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Danza integradora, inclusión”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danza integradora, inclusión”, cuya responsable es la Prof. Susana GONZÁLEZ GONZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

## LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$13.470.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danza integradora, inclusión” cuyo responsable es la Prof. Susana GONZÁLEZ GONZ, DNI 5.423.102.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0285/15

*BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/024/15; y,

## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE

EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$13.430.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Danza comunitaria e inclusión”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danza comunitaria e inclusión”, cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

## LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$13.430.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danza comunitaria e inclusión” cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI, DNI 5.672.070.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0286/15

*BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNA N° 0248/15, la Disposición SAEF N° 0179/15 y el Expediente UNA N° 1/590/15 s/ Licitación Privada N° 10/15; y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNA N° 0248/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de mudanza para el Departamento de Artes Visuales hacia la nueva sede sita en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico -

Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0174/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la preadjudicación a Mudarte SRL quien oferta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$274.670.-)

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nro. 10/15 relativa a la contratación de un servicio de mudanza conforme las características técnicas de los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/590/15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la misma a la firma a Mudarte SRL quien oferta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$274.670.-)

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la empresa Mudarte SRL.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente Licitación a la Fuente 11, Programa 04, Inciso 3, del Departamento de Artes Visuales del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0287/15

*BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNA N° 0251/15, la Disposición SAEF N° 0178/15 y el Expediente UNA N°1/595/15 s/ Licitación Privada 13/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución UNA N°0251/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de tareas en seco en la nueva sede sita en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0178/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la preadjudicación a la firma Beraldi Sergio Pascal R. por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ( \$551.153.-).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 13/15 relativa a la contratación de un servicio tareas en seco conforme las características técnicas de los Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la misma a la firma a Beraldi Sergio Pascal R. por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$551.153.-).

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la empresa Beraldi Sergio Pascal R. por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$551.153.-).

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0288/15

*BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNA N° 0252/15, la Disposición SAEF N° 0179/15 y el Expediente UNA N° 1/599/15 s/ Licitación Privada N° 14/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución UNA N° 0252/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la provisión de decantadores y reparación y ejecución de pisos para ser colocados en la sede de Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0179/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó mediante el acta respectiva preadjudicar la contratación a la firma Beraldi Sergio Pascal R. por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$544.340.-). Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva.

Que ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada Nro. 14/15 relativa a la contratación de decantadores y reparación de pisos conforme las características técnicas de los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/599/15.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a la firma Beraldi Sergio Pascal R. por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$544.340.-).

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa Beraldi Sergio Pascal R con domicilio en Talcahuano 768 Piso 1 Dpto 4 de la CABA.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrector	<b>Lic. Julio García Cánepa</b>
Secretarías	
Secretaria General	<b>Lic. María Martha Gigena</b>
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaria de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Prof. Patricia Vignolo</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaria de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kircheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>